



0000633

SG/SH/eg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecinueve de abril de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla Picazo Navas.
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide

No asisten, debidamente excusados, el Vicealcalde D. José Luis Navarro Coronado y la concejal D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede del acta de Junta de Gobierno celebrada el día 12 de abril de 2021.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en Paseo Fraternidad 42 (6927 LO-2021/48).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **MARCOS SANCHEZ NUÑEZ**, en fecha **02/03/2021** y nº **6927 (2021 / 48)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA**

100-0500

UNIFAMILIAR, en la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD 42 SOTO HENARES**, (R^o.Catastral: **2284213VK6728S0001KX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Alberto Martín, visado por el COAAT de Madrid el 23/02/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina, de PVC de 15,50 m² de superficie y una profundidad máxima de 1.70 m, en la parte posterior de la parcela.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.884,36 €.

Los residuos estimados son:

GCR Nivel I	31,31 m ³ x 5 €/m ³ = 156,55 €
GCR Nivel II	3,81 m ³ x 15 €/m ³ = 57,24 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, plano del enganche del saneamiento de piscina a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 213,79 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por TALLAR S.L. para apertura de hueco en fachada posterior y adecuación de patio en C/ Primavera 5 (4408 LO-2021/34).





Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **TALLAR SL**, en fecha **10/02/2021** y nº **4408 (2021 / 34)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **APERTURA DE HUECO EN FACHADA POSTERIOR Y ADECUACION DE PATIO**, en la parcela sita en **PRIMAVERA 5 PI LAS MONJAS**, (Rfª.Catastral: **9078632VK5797N0001DD**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las determinaciones de aprovechamiento, uso y destino del suelo, establecidas en la ordenanza de aplicación ZUI-1 Industria Compacta.

Se ha presentado **Proyecto de Básico de APERTURA DE HUECO EN FACHADA POSTERIOR Y ADECUACIÓN DE PATIO DE NAVE INDUSTRIAL ADOSADA**, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud, además de una Memoria Constructiva. Este proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Jaime Hernández Díaz, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en fecha 11/12/2020. Se ha presentado Dirección Facultativa visada y suscrita por el mismo técnico.

Una vez finalizada la obra **se deberá presentar:**

Certificado final de obra visado.

Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos. Conforme al Estudio de Gestión de Residuos presentado, se valora su gestión según la cuantificación de los residuos:

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	13,52	5 (mínimo 100 €)	67,6 €
Nivel II	14,83	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	222,45 €
Total:		290,05 €	

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 3.467,55 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

0000630

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 290,05 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Ferrocarril 8 local D (6946 LO-2021/49).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RAFAEL SILVESTRE CANO Y CECILIO LOZANO JURADA**, en fecha **02/03/2021** y nº **6946 (LO-2021 / 49)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **FERROCARRIL 8 LOCAL D**, (Rª.Catastral: **9686902VK5798N0003XO**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2020, se aprueba el cambio de uso para transformar el local a una vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 25/01/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 57 m².

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 26.898,13 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 7 m³ x 15 €/m³ = 105 €



0060627

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Asimismo, se aportará certificado final de obra y documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.



Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

5º Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada para parcela sita en C/ Cobre 28 y 30 (5386 CU-2021/14).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SILVIA PARRA ARANDA**, en fecha **18/02/2021** y nº **5386 (CU-2021 / 14)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **COBRE 28 Y 30 (REF^{as} CATASTRALES: 0686916VK6708N0001WY Y 0686917VK6708N0001AY)**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado en fecha 6 de mayo de 1999 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, las parcelas se encuentran en el ámbito AEOD4 a desarrollar mediante Plan Especial de Reforma Interior.

Que por acuerdo pleno de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprueba definitivamente el Plan Especial del Barrio de la Zapatería.

Que según se indica en el Plan Especial de Reforma Interior, las parcelas han tenido las siguientes calificaciones:

- 1.948 Vivienda Protegida, según Proyecto de Ejecución de 205 Viviendas Protegidas para productores de la empresa “Hijos de Carnicer, s.a”.



- 1.967 Parcelas Dotacionales, según Plan de Ordenación del Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz Km 21, Carretera Nacional nº2, de noviembre de 1.967.
- 1.968 Parcelas Industriales. Zona 11ª Industria, según Plan de 1.968.
- 1.986 Clave 02. Residencial en Barrios, según Plan General de 1.986.
- 2.003 AEOD4 a Desarrollar mediante Plan Especial de Reforma Interior, Como base la Ordenanza ZU R3 Vivienda Multifamiliar en Barrios.
- 2.015 Plan Especial de Reforma Interior.

Que, en dicho Plan Especial, se describen Usos de Actividades en el Barrio, con Licencia además del residencial Unifamiliar, siendo los de las parcelas que nos afectan:

C/ COBRE 28- LD 1556- MÁQUINAS Y TÉCNICAS DE EMBALAJE
EXPOSICIÓN Y VENTA DE PEQUEÑA MAQUINARIA Y
MATERIALES DE EMBALAJE
LA 24/ 4/ 89
SUTEVAN SL
COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE
PERFORACIÓN
LA 30/ 6/95
LI 15/95

C/ COBRE 30 Mª FELISA LOZANO DOMÍNGUEZ
BAR 29/11/11 CAMBIO DE TITULAR

Que en el Plano 3 del Plan, se indica como Uso Existente:

- Parcela 28. Comercial/ Hostelería.
- Parcela 30. Industrial.

Que según Fichas Catastrales:

La Parcela c/ Cobre 28, con referencia Catastral 0686916VK6708N0001WY, cuenta:

- Ficha Catastral de 26 de mayo de 2.015 incluida en el Plan Especial del Barrio de la Zapatería con 193,00 m2 de Suelo y 193,00 m2 Construidos.
- Ficha Catastral de 26 de marzo de 2.021 con una Superficie de Suelo de 174,00 m2 y una Superficie Construida de 174,00 m2.

Dicha Parcela se encuentra totalmente incluida en el AEOD04

Parcela c/ Cobre 30, con referencia Catastral 0686917VK6708N0001AY, cuenta según:

- Ficha Catastral de 26 de mayo de 2.015 incluida en el Plan Especial del Barrio de la Zapatería con 93,00 m2 de Suelo 193,00 m2 Construidos.
- Ficha Catastral de 26 de marzo de 2.021 con una Superficie de Suelo de 230,00 m2 y una Superficie Construida de 153,00 m2, habiendo sido modificada su morfología.

Dicha Parcela tiene parte de su Suelo incluida en el AEOD04 y parte sujeta a la Ordenanza ZUI.1 Industria Compacta



4060629

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Que el plano aportado a la Consulta, en el caso de la Parcela c/ Cobre 30, tampoco coincide con el recogido el Plan Especial, siendo coincidente con la última Ficha Catastral.

Que por tanto la Parcela c/ Cobre 30, con referencia Catastral 0686917VK6708N0001AY, según se refleja en la correspondiente ficha y en el Plano Aportado al expediente, no se acomoda a la Calificación Urbanística, dado que una parte se encuentra en la Ordenanza Industrial, por lo que sería necesaria su Adecuación a la misma.

Que Conforme al Plan Especial se ha dispuesto uso residencial en el conjunto del barrio incorporando su condición inicial y debiendo ajustarse a las determinaciones del mismo.

Por todo ello, y una vez adecuadas tanto las parcelas como los edificios que en ellas se proyecten, a la Calificación Urbanística y demás prescripciones incluidas en el Plan Especial de Reforma Interior, no existe impedimento el cambio de Uso del Actual, reflejado en el Plan especial, al residencial, dispuesto en conjunto del barrio.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por EUROWILCOM S.A. de la parcela sita en C/ Jabonería 5 (6616 CU-2021/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por EUROWILCOM SA, en fecha 26/02/2021 y nº 6616 (CU-2021 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en JABONERIA 5, (Rº.Catastral: 9689404VK5798N0001PU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

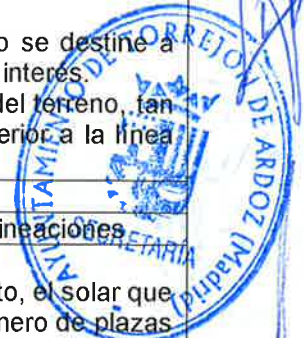
Que con fecha 26 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz, que afecta a dicho solar "Ficha DPF I-8".

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	ZUR-1
Alineaciones	Deberá ajustarse a la establecida en el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, "Ficha DPF I-8". La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de



	la edificación.
Altura máxima	Será la indicada en el plano de alineaciones con la siguiente proporción entre número de plantas y altura. Tres plantas. La altura máxima será de 10 m. En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m ² /m ² de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m ² /m ² de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.
Cubierta	Pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.
Fondo máximo	15 metros
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela neta: 40% Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés. Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial
Parcela mínima	120 m ² o la existente si fuera menor
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/o 100 m ² construidos Se considera mínimo exento de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior a 10ml, o aquel que, siendo el número de plazas necesarias igual o inferior a seis, cumpla alguna de las siguientes condiciones siguientes: - Superficie igual o inferior a 400 m ² - Fachada igual o inferior a 8 m



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PLENOIL S.L. sobre corrección de errores en Proyecto de Parcelación de la finca situada en la Avda. de la Constitución 1a (6944/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

0006541

“Por D. Félix Bodoque Abarca, en representación de **PLENOIL, S.L.**, con núm. 6944 de registro de entrada de fecha 2 de marzo de 2021, se ha solicitado la corrección de errores de la licencia para la Parcelación de la finca situada en la Avda. de la Constitución, 1a (Refª catastral: 8887101VK5788N0001QE).


Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.I.2 Industria Aislada.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2019 se aprobó Proyecto de Parcelación de la finca situada en la Avda. de la Constitución, 1.

Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por el Arquitecto D. Félix Bodoque Abarca, sin visado colegial.

Que en fecha 26 de diciembre de 2019 se concedió licencia de obras a Enrique Ramón Borja, S.L., para la demolición de las edificaciones que se encontraban fuera de ordenanza en cumplimiento de la condición fijada en el Proyecto de Parcelación.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020 se aprobó la parcelación de la Avda. de la Constitución de una de las fincas resultantes de la anterior parcelación situada en la Avda. de la Constitución, 1a, con la siguiente descripción:



Superficie. - 4015,69 m2
Edificabilidad. - 3011,77 m2
Linderos. - Norte, en una línea de 85,11 m. con la finca 1b de Avda. de Avda. Constitución
Este, en una línea de 48,35 m. también con la finca 1b de Avda. Constitución.
Sur, en una línea de 80,94 m. con vía pública (Avda. Constitución).
Oeste, en una línea de 48,53 m. con término municipal de San Fernando de Henares.

En dos fincas con las siguientes descripciones:

Finca 1.a.a.-

Superficie. - 1420,50 m2
Edificabilidad. - 1065,38 m2
Linderos. - Norte, en línea recta de 29,15 m. con la parcela 1b de la Avda. Constitución.
Este, en línea de 48,56 m. con la parcela 1a b segregada por este proyecto.
Sur, en línea recta de 29,54 m. con la vía pública (Avda. Constitución).
Oeste, en línea recta de 48,53 m. con el término municipal de San Fernando de Henares.

Finca 1.a.b.-

0000642

Superficie. - 2595,19 m2
Edificabilidad. - 1946,39 m2
Linderos. - Norte , en línea recta de 55,96 m. con la parcela de la Avda. Constitución.
Sur, en línea recta de 48,35 m. también con la parcela 1b de Avda. Constitución.
Este, en línea recta de 51,40 m. con la vía pública (Avda. de Avda. Constitución).
Oeste, en línea recta de 48,56 metros con la parcela 1a.a segregada por este proyecto.

La parcela dispone de una edificación de dos plantas con una superficie construida total de 510,90 m2.

Que se solicita la corrección de errores detectados de la siguiente manera:

Finca 1.a.b.-

Superficie.- 2595,19 m2
Edificabilidad.- 1946,39 m2
Linderos.- Norte , en línea recta de 55,96 m. con la **parcela 1b** de la Avda. Constitución.
Este, en línea recta de 48,35 m. también con la parcela 1b de Avda. Constitución.
Sur, en línea recta de 51,40 m. con la vía pública (Avda. de Avda. Constitución).
Oeste, en línea recta de 48,56 metros con la parcela 1a.a segregada por este proyecto.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando la corrección de errores del Proyecto de Parcelación de la finca situada en Avda. de la Constitución, 1a - finca 1.a.b.

Torrejón de Ardoz, a 14 de abril de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
P.D./D.A. 17/6/19

Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada relativa a parcela sita en Avda. Premios Nobel 45 (10326 CU-2021/18).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JUAN ANTONIO SANCHEZ FRESNEDA**, en fecha **26/03/2021** y nº **10326 (CU-2021 / 18)** de registro de entrada, se ha solicitado **CONSULTA URBANÍSTICA**, de la parcela sita en **AVDA. PREMIOS NOBEL, 45 - SUNPT2**, (Rfª.Catastral: **3203207VK6830S0001KP**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010, disponiendo la parcela de los siguientes parámetros:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>COEF.EDIF</u>	<u>EDIFICABILIDAD</u>	<u>ORDENANZA</u>
1.9.3	2.858,27 m2	0,83 m2/m	22.372,36 m2	Zona 01 Grado 2º

Que por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011 la 2ª Modificación y en fecha 29 de enero de 2014 la 3ª Modificación. Dichas modificaciones se encuentran recogidas en el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector Único de Desarrollo SUNP T-2 “Noroeste” del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), de 23 de octubre de 2.018.

Que con fecha 31 de octubre de 2.018 y 1 de julio de 2.020, se aprobaron una cuarta y una quinta modificación, recogidas en un nuevo Texto Refundido.

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela P.1.9.3, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 2º, situación b, con las siguientes características urbanísticas:

Zona 1 Grado 2º situación b.

Definición.	Industria/ Almacenes de Transición. Clave (Zona 01.G 2º)
Tipología.	Edificación aislada, pareada y agrupada para una sola instalación industrial.
Parcela mínima.	1.000 m2
Frente mínimo.	20 ml. Deberá permitir inscribirse un círculo de 20 ml. de diámetro.
Alineación.	Conforme Alineación oficial de fachada
Edif. máxima s/r.	0,83 m2c/m2s. 2.372,36 m2.
Altura máxima.	18 ml
Nº máx. plantas.	2 plantas (baja más una). 4 plantas justificado.
Ocupación máxima.	65% s/r 1.857,88 65% b/r 1.857,88 La ocupación bajo rasante no se extenderá por fuera de la poligonal que define la proyección de la



00-0644

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

	edificación sobre rasante.
Retranqueos	1/3 altura a la alineación oficial. 5 ml mínimo. A linderos laterales 1/3 altura. 7 ml mínimo, salvo que se trate de edificación adosada o pareada en cuyo caso será nulo (0,00m) siempre que exista compromiso documentado entre los propietarios de las parcelas colindantes, condición sin la cual no será posible el adosamiento A linderos traseros 5 ml.
Separación mínima entre edificios de la misma parcela.	Dependerá de la composición de la fachada, dándose las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Con Huecos enfrentados: 70% de la altura del más alto. - Con huecos frente a paramento ciego: 60% de la altura del más alto. - Con paramentos ciegos enfrentados. 50% de la altura del más alto.
Cerramiento de Parcela.	Se ajustarán a las siguientes previsiones: <ul style="list-style-type: none"> a) Con elementos ciegos de 1.50ml de altura máxima, completados en su caso mediante protecciones diáfanas, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes, hasta una altura máxima de 2.50ml. b) Mediante soluciones diáfanas de 2.50ml de altura total. c) Por medio de cerramientos ciegos de estética admisible que no formen frentes continuos de longitud superior a 10.00 ml, ni rebasen una altura de 2.00 ml.
Espacio Libre de Parcela.	Podrán dedicarse a jardín, deporte al aire libre, aparcamiento en superficie y portería- control, con una edificación en una sola planta, con un máximo construido de 25 m2, en todo caso computando edificabilidad, pero no ocupación.
Accesos.	Dos accesos por parcela
Aparcamiento.	1,5 plaza por cada 100 m2 edificados.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por ENTRENADORES OLARTE S.L. sobre viabilidad construcción entreplanta en nave sita en C/ Otoño 1-3 (8232 CU-2021/16).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

0050645

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

“Por **ENTRENADORES OLARTE SL**, en fecha **10/03/2021** y nº **8232 (CU-2021 / 16)** de registro de entrada, se ha solicitado **CONSULTA URBANÍSTICA**, de la parcela sita en **OTOÑO 1-3 - PI LAS MONJAS** - (Rº.Catastral: **9078605VK5797N0001SD Y 9078606VK5797N0001ZD**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, las fincas se encuentran sujetas a las condiciones de la Ordenanza ZU.I-1 “Industria Compacta”.

Que por acuerdo plenario de fecha 5/5/1987 se aprobó definitivamente el **Plan Parcial** de las Monjas, en fecha 15/3/88 por acuerdo de Comisión de Gobierno se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y por acuerdo Plenario de fecha 16/4/90 el Proyecto de Parcelación.

Que el Proyecto de Parcelación, indica para las Parcelas:

	SUPERFICIE PARCELA	SUP MAX EDIF	OCUPACIÓN MAX	ALTURA MAX	Nº DE PLANTAS	USO PERMITIDO
	m2	m3/m2		ml		
C OTOÑO 1	924,97	5,00	60,00%	8,00	2,00	Exclusivo comercial
C/O TOÑO 3	1.000,87	5,00	60,00%	8,00	2,00	Industrial adosada

Que Conforme a la normativa anterior la parcela, el **Plan General**, indica:

Art 8.3. Ordenanza alternativa.

2. Como norma transitoria para edificaciones existente y a efectos del cálculo de la diferencia entre el aprovechamiento asignado y el real, se tendrá en cuenta que la anterior regulación de edificabilidad se expresaba en m3/m2, de forma que las ampliaciones de superficies edificables incluidas en el sólido capaz definido por dicha edificabilidad, se entenderán patrimonializadas.

A estos efectos se indica a continuación las correspondencias en edificabilidades adoptadas por el Plan General.

Clave 11- 5m3/m2- 1,00 m2/m2-ZUI-1

Art 8.4.3. Aprovechamiento.

2. Asignado.- El resultado de aplicar una edificabilidad de 1,00 m2/m2 de uso característico industrial sobre la parcela neta (Aprov. Tipo propuesto en el Área de Reparto) o el existente si fuera mayor. En sectores de Plan General de 1.986, el indicado por el Plan Parcial correspondiente.

Por tanto y atendiendo a las condiciones establecidas en la normativa de aplicación anteriormente descrita, debe considerarse:

10-0646

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Para las Ampliaciones que se pretende realiza debe considerarse la fijada en el PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, de 1,00 m2/m2.

Será necesario aclarar y justificar las diferentes Superficies, construidas y computadas.

En cumplimiento del Art.IV.3.3.2.5 del PGOU vigente, no pueden entenderse como "Entreplantas", sino como "Plantas" ya que no cumplen las condiciones fijadas para las mismas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del C.D. de Hacienda para el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Banda Municipal de Música con CIF: G-87475638 por importe de 52.700,00 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 24 de febrero de 2020 fue aprobada en Junta de Gobierno Local (Punto Nº 25º) la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz con CIF G-87475638 para el año 2020 por importe de 52.700,00 € con cargo a la aplicación 150-33400-48001 y cuya retención de Crédito, según figura en el informe de Fiscalización de fecha 18/02/2020 con CSV: Q7TF4-EJMIG-ZMUTZ es el 220200001041. Por lo que propone a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de 52.700,00 €.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

11º.- Moción de la Concejal Delegada de Patrimonio y Movilidad para dar cuenta de la sentencia de 10.02.2021, que resuelve el recurso 152/2020 B.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 10 de febrero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, que resuelve el recurso 152/2020 B.

1060627

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El recurso se interpone por Francisco Carrascosa Higuera y Mapfre España, S.A., representada por la Procuradora D^a Eloísa Prieto Palomeque, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil MAPFRE ESPAÑA, S.A. y D. FRANCISCO CARRASCOSA HIGUERAS, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial, instada el día 4 de junio de 2019, en la que solicitó una indemnización total de 982,65 euros, por los daños materiales sufridos en un vehículo asegurado por la compañía recurrente, al golpear en el mismo unos bolardos de seguridad existentes en la rampa de acceso al aparcamiento de la Policía Local de Torrejón de Ardoz. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

C.D. de Patrimonio y Movilidad.- Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide”.

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 35/2021 Acuerdo marco para la contratación del servicio de representación en tribunales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Secretario General se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 35/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, así como los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que van a regir la licitación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 35/2021. Dicho acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

0040648

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Lote 1: sedes judiciales en Madrid
- Lote 2: sedes judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de VEINTE MIL EUROS ANUALES (20.000 € anuales), más el IVA correspondiente, dividido en lotes como sigue:

LOTES	PRESUPUESTO ESTIMADO
Lote 1: sedes judiciales en Madrid	40.000 euros más el IVA
Lote 2: sedes judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.	40.000 euros más el IVA

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de los adjudicatarios por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2022. Pudiendo prorrogarse por otros dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a Secretaría e Intervención.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Secretaría General.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero^o.

0060649

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 37/2021 Servicio de desbroce de solares y terrizos en Torrejón de Ardoz año 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Medio Ambiente, se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ AÑO 2021”. Expte. PA 37/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente PA 37/2021 “SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ AÑO 2021”, porque con la climatología que ha habido este año todas las parcelas tienen mucha broza y con la llegada del calor pueden ser susceptibles de provocar incendios con el consiguiente peligro que ello conlleva en las zonas colindantes, con lo que es necesario llevar a cabo estos trabajos a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, así como, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el “SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ AÑO 2021”. Expte. PA 37/2021.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 87.272,74 euros más 12.727,26 euros correspondientes al IVA. El precio para este contrato, se desglosa en trabajos de desbroce por un lado y de limpieza y gestión de residuos por otro; siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para mantenimiento y del 10% para limpieza conforme se especifica en el cuadro adjunto:

TRABAJO	IMPORTE ANUAL(€)	IVA(€)	SUMA(€)
Desbroce	36.363,64	7.636,36	44.000
Limpieza y retirada de restos	50.909,10	5.090,90	56.000
SUMA TOTAL	87.272,74	12.727,26	100.000

0060650

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

CUARTO.- La duración del contrato será de SIETE MESES, desde la formalización del contrato y sin posibilidad de prorrogarse

QUINTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de SIETE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al tratarse de un expediente de tramitación urgente conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero



14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 40/2021 Servicio de arrendamiento financiero con opción a compra para el suministro e instalación de los equipamientos necesarios para adecuar diferentes instalaciones deportivas de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Deportes, se ha remitido al Departamento de Contratación, las memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCION A COMPRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA ADECUAR DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 40/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

0000851

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCION A COMPRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA ADECUAR DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ". Expte. PA 40/2021

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.251.549,67 €), desglosado en un precio cierto de UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (1.034.338,57 €) más DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (217.211,10 €) correspondiente al 21% de IVA.

No se incluyen dentro de este precio los gastos derivados de la financiación de la ejecución del arrendamiento con derecho a compra

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de SESENTA MESES (SESENTA cuotas mensuales de igual importe cada una, más una final de opción de compra, en la que se incluirá el valor residual del bien por cuantía igual a una cuota mensual, lo que supondría un total de sesenta y una cuotas), a contar desde la fecha final de instalación del suministro, a través del acta de recepción debidamente formalizada.

La duración de los trabajos de suministro e instalación de los diferentes equipamientos deportivos será de SESENTA DÍAS a contar desde la fecha de la firma del acta de comienzo y una vez firmado el contrato, sin ninguna revisión de precios y respetando lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución de los trabajos se realizará entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2021. Será el Ayuntamiento el que marque el orden de actuación en las diferentes instalaciones.

Los plazos podrán prorrogarse si el contratista no puede cumplirlos por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente y con la autorización escrita del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio



también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 41/2021 Suministro e instalación, mediante arrendamiento por renting sin opción a compra, de veinte (20) desfibriladores semiautomáticos para dependencias municipales pertenecientes al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Salud Laboral, se ha remitido al Departamento de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE VEINTE (20) DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 41/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente PA 41/2021 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE VEINTE (20) DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, porque en la actualidad, 17 DESA de edificios municipales de Torrejón de Ardoz se encuentran en contrato de vending vigente desde el año 2017 y con fecha prevista de finalización a comienzos de mayo del año 2021. Por lo que el expediente de licitación del presente contrato debe acelerarse y tramitarse de forma urgente, por razones sanitarias y en cumplimiento con el RD. 78/2017, de 12 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, así como la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el “SUMINISTRO

0060553

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE VEINTE (20) DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ". Expte. PA 41/2021.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación es de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (79.134,00 €) IVA incluido para los SESENTA MESES de contrato.

CUARTO.- El periodo de vigencia del contrato será de SESENTA MESES (60) desde la firma. Se prevé inicio de contrato el 8 de mayo de 2021.

El plazo de entrega de los DESA así como su mantenimiento y conexión al 112, será al siguiente día de la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de SIETE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al tratarse de un expediente de tramitación urgente conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 42/2021 Suministro de vestuario de verano para el personal de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Stock.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Recursos Humanos, se ha remitido al Departamento

0000654

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK". Expte. PA 42/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente PA 42/2021 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK", porque El Convenio Colectivo para el Personal Laboral y el Acuerdo para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sus artículos 66 y 68 respectivamente, recogen la necesidad de entregar la ropa de verano entre el 1 y el 31 de mayo. Por último, se ha establecido un plazo de entrega de 25 días a partir de la adjudicación del suministro.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, así como, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK". Expte. PA 42/2021.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA incluido, desglosado en 16.528,93 euros más 3.471,07 euros, siendo éste el importe máximo del contrato.

CUARTO.- La duración del contrato será desde la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, si el crédito se agotará antes del 31 de diciembre de 2021 se dará por finalizado.

El plazo establecido para la entrega es de VEINTICINCO DIAS NATURALES desde la adjudicación. La entrega de las prendas se realizará en los lugares señalados y clasificados por paquete identificados para cada trabajador/a, según listado que se les facilitará.

QUINTO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de SIETE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación



del Sector Público, al tratarse de un expediente de tramitación urgente conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 27/2021 Suministro de trescientas veinticinco mil mascarillas ffp2 en149 de adultos para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 27/2021, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE TRESIENTAS VEINTICINCO MIL MASCARILLAS FFP2 EN149 DE ADULTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de abril de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PRECIO	FORMULA
SOLFIX ENGINEERING, S.L	0,1589	100,00
NACIL MEDICAL 4 GROUP	0,1680	94,58
GASPUNT, S.A	0,1750	90,80
TRANSDUERO, S.L	0,1900	83,93
CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS, S.L	0,2050	77,51
CLICK COIN, S.L	0,2200	72,23
FARMADOSIS, S.L	0,2400	66,21
CONFECCIONES MONTORO, S.L.	0,2685	59,18
MUÑOZ BOSH, S.L.U	0,2900	54,79
STRANFFORD TEXTIL	0,3146	50,51



0000650

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

S.L		
KRAPE, S.A	0,3300	48,15
PERFECCIONAMIENTO TECNICO SALAMANCA, S.L	0,3388	46,90
HELIANTHUS MEDICAL, S.L	0,3500	45,40
REDONDO Y GARCIA, S.A	0,3500	45,40
PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L	0,3509	45,28
ACUÑA Y FOMBONA, S.A	0,3618	43,92
INTERMEDIACIONES VENTAL COLMENAR, S.L	0,3739	42,50
RESUINSA EXPERIENCES, S.L	0,3800	41,82
AMEVISA, S.A	0,4598	34,56

SEGUNDO.- Adjudicar expediente de contratación PA 27/2021, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO DE TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL MASCARILLAS FFP2 EN149 DE ADULTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil SOLFIX ENGINEERING S.L. con CIF.: B88454624, por un importe unitario de CERO CON MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS EUROS (0,1289 €) más CERO CON TRES CENTESIMAS DE EUROS (0,03 €). El precio del contrato se establece sobre el precio unitario de cada mascarilla. El importe máximo del contrato es de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles:

- ROYAL PROGRESS S.L. CIF: B87286621
- TQ TECNOL S.A. CIF: A43501352

Los motivos por los que se excluye a las anteriores mercantiles son por no haber presentado su oferta conforme a la cláusula séptima de los pliegos de condiciones económico administrativas que establece lo siguiente: "...Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la contratación del SUMINISTRO DE TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL MASCARILLAS FFP2 EN149 DE ADULTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ"..

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Declaración responsable.
- Sobre "B": Documentación relativa a criterios objetivos..."

- RAFITEXTIL DTT3.8 S.L.U. con CIF: B14546890.





- LOGSA ENDOMEDICAL S.L con CIF: B92947522.

Los motivos por los que se excluye a las anteriores mercantiles son por haber presentado su oferta fuera del plazo de presentación de ofertas que consta en el anuncio de licitación.

A continuación se excluye a las siguientes mercantiles por no cumplir con los requisitos del pliego de condiciones económico administrativas:

- TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- SOLUPROTECTION S.L: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- ADC INGENIERIA AEROSPACIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SLU: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- METALICAS COYSA: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- DISMEVAL, S.L: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- PIVELLON S.L: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- MILA ROSA, S.A: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- MAPE ASESORES, S.A: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- FERRETERÍAQ FERAYU: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- BUNZL DISTRIBUCIÓN SPAIN, SAU: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones
- WOTTOLINE: El certificado CE* presentado no cumple las especificaciones

***CERTIFICADO CE:**

El mercado CE asegura que el producto cumple con la legislación. La referencia a la norma UNE

EN 14683 asegura el cumplimiento de un estándar de calidad. El tipo de mascarilla: Tipo I y Tipo II.

- La Agencia española de medicamentos y productos sanitarios publica la detección de una serie de certificados falsos de las siguientes empresas: Unigloves Berhad, Baumer Team S.R.O, Wujiang

Yongcheng Wooden y Potoky LLC

- BOE-A-2020-3945. Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, sobre especificaciones alternativas a las mascarillas EPI con

mercado CE europeo. Excepción temporal de aceptar la comercialización de mascarillas de protección sin mercado CE que cumplan las especificaciones indicadas a continuación, previo análisis de la autoridad Sanitaria como Autoridad Delegada o de una Comunidad Autónoma como autoridad de Vigilancia del mercado de forma temporal mientras se realizan los procedimientos necesarios para poner el mercado CE. Las autoridades citadas deberán comprobar que el producto dispone de los documentos que garantizan que el producto cumple las especificaciones indicadas a continuación y que existe una solicitud de evaluación remitida a un organismo notificado.

Los organismos notificados españoles remitirán semanalmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo listado de solicitudes recibidas en estas circunstancias y estado de la evaluación.



1010658

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis

sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El apartado primero de la Resolución de 23 de abril de 2020 recoge un total de tres supuestos, para cada uno de los cuales se aplicará lo siguiente:

1. La recepción de EPI correspondientes a compras o adquisiciones públicas ya efectuadas con anterioridad al 1 de octubre de 2020, conforme a los requisitos del supuesto 1 del apartado primero de la Resolución de 23 de abril (apartado 8 de la Recomendación (UE) 2020/403), se podrá realizar hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. La comercialización de EPI conforme al supuesto 2 del apartado primero de la Resolución de 23 de abril (apartado 7 de la Recomendación (UE) 2020/403), podrá seguir realizándose hasta el 31 de diciembre de 2020, limitándose ésta únicamente a las unidades de producto en stock que puedan demostrar que ya se encontraban en territorio español con anterioridad al 1 de octubre de 2020, y que hubieran obtenido con anterioridad a dicha fecha la correspondiente autorización temporal. Además, se deberá informar fehacientemente de esta situación al destinatario final del producto.

3. En relación a los EPI con marcado CE sobre la base de una especificación técnica distinta de las normas armonizadas, conforme al supuesto 3 del apartado primero BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 259 Miércoles 30 de septiembre de 2020 Sec. I. Pág. 82282 cve: BOE-A-2020-11423 Verificable en <https://www.boe.es> de la Resolución de 23 de abril de 2020 (apartados 3 y 4 de la Recomendación (UE) 2020/403), los organismos notificados españoles deberán atender a lo que disponga la Comisión Europea, así como a lo que se acuerde en los grupos europeos de coordinación de organismos notificados, a la hora de emitir certificados de examen UE de tipo, así como para fijar la fecha de validez de dichos certificados.

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato será durante el año 2021.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica a SOLFIX ENGINEERING S.L. son por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones económico administrativas que constan en el expediente, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, motivos por lo que se adjudican los lotes de este contrato a su favor.

SEPTIMO.- Notificar a los no adjudicatarios y al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2021- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".





18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 14/2021 Acuerdo marco para la contratación de los suministros de impresos normalizados y sobres con impresión para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 14/2021, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 12 de abril de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- Para el lote 1:

1. IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)
2. GARSO S.L
3. NADIZA S.L.
4. IMPRENTA GARCINUÑO S.L
5. ARTES GRAFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L

- Para el Lote 2:

1. GRAFICAS TARTESSOS S.L.
2. IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)
3. IMPRENTA GARCINUÑO S.L.
4. GARSO S.L.
5. ARTES GRAFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a las mercantiles MAESPA MANIPULACION, S.L, con CIF: B63914352 y ARCOPRINT, con CIF: B83022590 por haber introducido en el

sobre C documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor, según lo establecido en la cláusula octava "**SOBRE "C"**

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

*En este sobre deberá introducirse **exclusivamente** la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en la cláusula de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor."*

Excluir a la mercantil IDEAS EN IMPRESIÓN S.L. con CIF: CIF:B81723983 del lote 1 por no haber aclarado su proposición económica en tiempo y en forma.

TERCERO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €), IVA incluido, dicho importe se desglosa en un precio de 31.404,96 € más 6.595,04 € correspondientes al IVA. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá vigencia de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2021. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes, salvo exista prórroga del contrato..

QUINTO.- El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

SEXTO.- Notificar a las empresas seleccionadas y no seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conserjería.

SEPTIMO.- Aprobar el valor estimado del punto tercero de este acuerdo.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

0000501

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SONIA DEL CAMPO HERNANDEZ**, en fecha **04/03/2021** y nº **7457 (2021 / 51)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **BACO 26 FRESNOS**, (Rª.Catastral: **9977731VK6707N0001MS**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza ZUR-5 “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la Arquitecta Dª. Mª del Mar Marín, visado por el COAM el 8/2/21.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina privada de PVC de 14,45 m2 de superficie, y una profundidad máxima de 1.40 m.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación (DB-SE) y se tendrá en consideración el DB-SUA.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6.291,67 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 33,60 m3 x 5 €/m3 = 168 €
CGR NIVEL II 0,75 m3 x 15 €/m3 = 11,25 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 179,25 €**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

0000602

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SANTIAGO RIOS SANTOS**, en fecha **13/04/2021** y nº **12165 (2021 / 77)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DEMOLICIÓN PARCIAL DE TERRAZA**, en la parcela sita en **AFRODITA, 54 - FRESNOS**, (R^º.Catastral: **9772921VK5797S0001TZ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza ZUR-5 “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 9/04/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto junto con el plano modificado con nº de registro 12814, desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina privada de 24,40 m² de superficie, sobreelevada 1.00 m sobre rasante y una profundidad máxima de 1.50 m.

Sobreelevar la piscina 1,00 m sobre rasante, puede crear servidumbres de vistas sobre la parcela colindante, no siendo competencia municipal.

No obstante, se presenta autorización de los propietarios afectados, autorizando el adosamiento de la piscina.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación (DB-SE) y se tendrá en consideración el DB-SUA.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.624 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 51.24 m³ x 5 €/m³ = 256,20 €
CGR NIVEL II 10.48 m³ x 15 €/m³ = 157,20 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.



9040803

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 413,40 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de la Concejal Delegada de Contratación y empleo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2016, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE TORREJON DE ARDOZ adjudicado a la mercantil IMESAPI S.A., con C.I.F: A-28010478, por un importe de por un importe total para los cuatro años de contrato de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (1.445.660,00 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 1.194.760,33 euros más 250.899,67 euros correspondientes al 21% de IVA. Posteriormente se modificó dicho contrato.

Se ha recibido en Departamento de Contratación informe de los servicios técnicos municipales solicitando la modificación del mencionado contrato que dice lo siguiente: "...Con relación al Expte. de Contratación PA 19/2016 "PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2016 a IMESAPI S.A. con C.I.F. A-28010478, por un importe total para los cuatro años de contrato de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (1.445.660,00 €), IVA incluido, se informa:

A propuesta del Concejal de Obras, se redacta el presente informe de necesidad al objeto de ampliar el actual Expte. 19/2016, para incluir en el mismo la rehabilitación de la fuente Plaza de Europa ubicada en Parque Europa.

Actualmente, la fuente ornamental no se encuentra en funcionamiento debido a las importantes pérdidas de agua que presenta. Por tanto, el objeto del presente documento es el ahorro de consumo de agua y en consecuencia la mejora estructural, funcional y estética del vaso de la fuente ornamental. Para ello, se realizarán los siguientes trabajos: retirada y levantados de las capas actuales de impermeabilización deterioradas, la modificación de la estructura del vaso, la instalación hidráulica y la instalación lumínica. Todo ello por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL

1010804

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.273,87 €), IVA incluido.

La cláusula vigesimosegunda del pliego de condiciones económico-administrativas prevé la modificación del contrato, y dice textualmente "Las condiciones del contrato sólo podrán modificarse cuando se produzcan aumentos o supresiones de unidades, siendo el 15% el porcentaje máximo de modificación respecto del importe de adjudicación del contrato".

Por todo ello y para poder incluir los trabajos de "Rehabilitación de la fuente ornamental Plaza Europa" en el Expte. 19/2016, se SOLICITA la modificación de dicho contrato para añadir una partida económica de 52.273,87 €/año (IVA incluido)..."

Desde el departamento de Contratación se informa que en la cláusula vigesimosegunda del pliego de condiciones económico administrativas que sirvieron de base a la contratación se establece lo siguiente: "Las condiciones del contrato sólo podrán modificarse cuando se produzcan aumentos o supresiones de unidades, siendo el 15% el porcentaje máximo de modificación respecto del importe de adjudicación del contrato."

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 19/2016 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil IMESAPI S.A., con C.I.F: A-28010478. La modificación está motivada en que actualmente, la fuente ornamental no se encuentra en funcionamiento debido a las importantes pérdidas de agua que presenta. Por tanto, el objeto del presente documento es el ahorro de consumo de agua y en consecuencia la mejora estructural, funcional y estética del vaso de la fuente ornamental. Para ello, se realizarán los siguientes trabajos: retirada y levantados de las capas actuales de impermeabilización deterioradas, la modificación de la estructura del vaso, la instalación hidráulica y la instalación lumínica.

SEGUNDO.- El importe de la modificación es de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.273,87 €), IVA incluido.

TERCERO.- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y emplazarle a la firma del contrato una vez se reajuste la garantía definitiva. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras (Conservación de la Ciudad).





0000805

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de abril de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.



